Declara el 14 de noviembre como día nacional de las cooperativas
Boletín N° 8126-03

VISTOS:

Lo dispuesto en los numerales 2, 3 y 20 del artículo 63 de la Constitución Política de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, se ha reconocido la importancia de las cooperativas como "asociaciones y empresas por medio de las cuales los ciudadanos pueden mejorar eficazmente sus vidas y al mismo tiempo contribuir al progreso económico, social, cultural y político de la comunidad y la nación. De la misma manera, se ha reconocido también al movimiento cooperativista como parte interesada distinta e importante en los asuntos nacionales y en los internacionales".

En este sentido, el movimiento cooperativista constituye un espacio esencialmente democrático, localmente autónomo pero integrado internacionalmente y una forma de organización de asociaciones y empresas por la cual los ciudadanos cuentan con la autoayuda y su propia responsabilidad para alcanzar objetivos no sólo económicos sino también sociales y ambientales, como la superación de la pobreza, la obtención de empleo productivo y el fomento de la integración social, entre otros.

2° Que, desde la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U), se ha invitado a los Gobiernos y Estados Miembros a establecer el 2012 como Año Internacional de las Cooperativas (A.I.C), instándolos a crear y desarrollar los respectivos Comités Nacionales para el efecto, conformados por todos los actores involucrados, incluyendo por cierto las cooperativas, las propias agencias de la O.N.0 y la sociedad civil, con el objeto de coordinar la preparación y cumplimiento de las actividades del año 2012 a nivel nacional.

Como ejemplo de lo anterior, un conjunto de países ya cuentan con sus Comités Nacionales y se encuentran en plena preparación de las actividades de Celebración del 2012 como Año Internacional de las Cooperativas, entre [os cuales destacan Uruguay, Canadá, Perú, Costa Rica, Honduras, Ecuador y Panamá.

[1]14 de Noviembre de 1932. Fiia Texto y Estructura de la 1ra Lev General de Cooperativas en Chile.

3° Que, hoy el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a través del Departamento de Cooperativas, se ha dedicado a fomentar el desarrollo del sector cooperativo, mediante la promoción de programas destinados a la gestión y capacidad empresarial en las cooperativas; dictar normas que contribuyan al perfeccionamiento del funcionamiento de las cooperativas; supervisar y fiscalizar a las cooperativas establecidas en la ley y; elaborar estadísticas del sector y difundir la información de que disponga, relativa al funcionamiento de las cooperativas, entre otras funciones.

De acuerdo a tal mandato legal, existe hoy un total de 4.770 cooperativas vigentes en el Departamento de Cooperativas al 31 de Marzo del 2011, las que cuentan con 1.315.000 asociados. Adicionalmente y de acuerdo a ese catastro, se puede indicar que a nivel nacional existen 58 cooperativas dedicadas al Ahorro; las más numerosas son las Campesinas con 289; de Vivienda con 163 y de Agua Potable con 145.

4° Que, finalmente, nuestro país tiene una larga historia en el desarrollo del Cooperativismo, ejemplarizado entre otros tantos hitos, en la regulación que nuestro ordenamiento ha hecho de las cooperativas dictando el D.F.L N° 5, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas, entre cuyas normas, son concebidas "como asociaciones que de conformidad con el principio de la ayuda mutua tienen por objeto mejorar las condiciones de vida de sus socios".

Cabe señalar que considerando referido hito, la historia del cooperativismo en Chile nos retrotrae a mas de 100 años de República, cuando se crea la primera organización cooperativa de la que se tiene documentación, la sociedad cooperativa de consumo, La Esmeralda, que nace en Valparaíso en 1887, vinculada a grupos de artesanos (Radrigán y Del Campo, 1998).

Luego, en 1904, se funda en Santiago, la cooperativa de consumo de los trabajadores de los Ferrocarriles del Estado, siendo para algunos historiadores la primera cooperativa promovida por el Estado, si bien cabe considerar que su nacimiento se debió al impulso y la demanda de las/los trabajadoras/es.

Posteriormente, en la década de los veinte del siglo pasado, se aprobaron en Chile las primeras reformas del Estado de carácter liberal y social, entre las cuales en 1924 se promulga la primera Ley de Cooperativas, cuyo texto y estructura se fija en 1932, específicamente el día 14 de Noviembre de ese año.

Por último, como otro gran hito, en 1927 se crea el Departamento de Cooperativas dependiente del entonces Ministerio de Fomento, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Por los considerando señalados precedentemente y habida consideración a la próxima celebración del Año Internacional de las Cooperativas y que a la fecha en nuestro país no se ha constituido un día especial de celebración del Cooperativismo, se estima altamente conveniente que en nuestro pais pueda establecerse el Día Nacional de las Cooperativas, motivo por el cual los Diputados y las Diputadas abajo firmantes, vienen en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Declárese el 14 de Noviembre como Día Nacional de las Cooperativas.